TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS	
CONTRATO	**No.** CO1.PCCNTR.6884620	**FECHA:** 10 de octubre de 2024
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
CONTRATISTA	**PROCARP SAS**	
CEDULA O NIT	901080341	
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800,000,000.00 COP)	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	TRES (3) - MESES	
NOMBRE INTERVENTOR	NA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NA	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NA	
SUPERVISOR	EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA acto administrativo 09 de octubre de 2024	
FECHA DE INICIACION:	15 de octubre de 2024	
FECHA DE TERMINACION:	14 de enero de 2025	
OFICINA GESTORA:	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	

En Bucaramanga, a los 15 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, en calidad de Supervisor del Departamento y **PROCARP SAS BETANCUR SALAMANCA SERGIO,** quien comparece como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SURAMERICANA.	11/10/2024.

No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)
4043072–1	CUMPLIMIENTO	10/10/2024	10/07/2025
4043072–1	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10/10/2024	10/07/2025

1. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	24002595	19-09-2024	2.3.2.01.01.001.02.14.45.45 03.4503028.51	ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)	$800,000,000.00
CP	24008619	10-10-2024	2.3.2.01.01.001.02.14.45.45 03.4503028.51	ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)	$800,000,000.00

2. FORMA DE PAGO:

forma de pago el departamento de santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: se cancelara mediante actas parciales, previa presentación de la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro y una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de suministro con los respectivos soportes. paragrafo primero. para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de compensación familiar, icbf y sena según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. en dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. en todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión arl y parafiscales. paragrafo segundo. deducciones- el contratista autoriza al departamentos para que, por conducto de la tesorería departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. paragrafo tercero: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al departamento al pago de intereses moratorios. nota 1: en el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. los gravÁmenes ordenanzales que debe cancelar el contratista segÚn corresponda son: a) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de pro cultura. b) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro – uis. c) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro – desarrollo. d) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro – electrificación. e) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro - hospitales universitarios. h) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro – deporte y recreación. i) el dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro bienestar - adulto mayor. j) además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas pro-administración de estampillas (dec 05/06). k)5 x 1000 – ica (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) los demás gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar. otros pagos: a) retención en la fuente, según corresponda. b) iva 19%, según corresponda c) igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
0	0	0

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6884620 del 10 de octubre de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6884620, el dia 15 de octubre de 2024.
3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.6884620, el dia 14 de enero de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 15 de octubre de 2024.

BETANCUR SALAMANCA SERGIO
PROCARP SAS
CONTRATISTA

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
SUPERVISOR / INTERVENTOR